RESOLUCIÓN PR / PR N° 679/23

"POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2022 *"SERVICIOS TÉCNICOS PARA ELABORACIÓN A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SUMINISTROS– AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.893; LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022** *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS IMPRESOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 411.365; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2022** *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS TELEVISIVOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 411.359; Y, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022** *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS – AD REFERENDUM"*, **ID N° 414.306".**

Asunción, 19 de Julio de 2023

VISTO:

La Resolución PR/DL N° 114/22 de fecha 15 de febrero de 2022; la Resolución PR/DL N° 346/22 de fecha 29 de abril de 2022; la Resolución PR/DL N° 343/22 de fecha 29 de abril de 2022; la Resolución PR/DL N° 373/22 de fecha 11 de mayo de 2022; la Declaración N° 399/2022 de fecha 09 de junio de 2022, de la Honorable Cámara de Senadores; la Resolución PR/DL N° 472/22 de fecha 09 de junio de 2022; la Resolución PR/DL N° 473/22 de fecha 09 de junio de 2022, todas de la Presidencia; la Nota Interna DCOM-90-071/2022 de fecha 13 de junio de 2022, de la Dirección de Comunicación; la Nota M.H.C.S. N° 4298 de fecha 15 de junio de 2022, del Congreso Nacional-Honorable Cámara de Senadores; la Resolución PR/DL N° 503/22 de fecha 17 de junio de 2022, de la Presidencia; la Nota Interna DOC N° 230/2023 de fecha 04 de julio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/413/2023 de fecha 07 de julio de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 243/2023 de fecha 04 de julio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 9430/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL N° 114/22 de fecha 15 de febrero de 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2022 "*Servicios Técnicos para elaboración a nivel de prefactibilidad para determinar la demanda de Gas Natural de la República del Paraguay y la Evaluación de Alternativas de Suministros– Ad Referéndum"*, ID N° 405.893.

Que, por Resolución PR/DL N° 346/22 de fecha 29 de abril de 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022 *"Servicio de Espacio en Medios Impresos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"*, ID N° 411.365.

Que, por Resolución PR/DL N° 343/22 de fecha 29 de abril de 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2022 "*Servicio de Espacio en Medios Televisivos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"*, ID N° 411.359.

Que, por Resolución PR/DL N° 373/22 de fecha 11 de mayo de 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2022 "*Servicio de Provisión de Artículos para Promoción de Petróleos Paraguayos – Ad Referéndum"*, ID N° 414.306.

Que, por Declaración N° 399/2022 de fecha 09 de junio de 2022, la Honorable Cámara de Senadores resuelve instar a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a presentar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la cancelación de los llamados a Licitación con ID N° 414.306, 405.682, 405.893, respectivamente.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 679 /23

"POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2022 *"SERVICIOS TÉCNICOS PARA ELABORACIÓN A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SUMINISTROS– AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.893; LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022** *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS IMPRESOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 411.365; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2022** *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS TELEVISIVOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 411.359; Y, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022** *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS – AD REFERENDUM"*, **ID N° 414.306".**

Que, por Resolución PR/DL N° 472/22 de fecha 09 de junio de 2022, se suspende temporalmente el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2022 "*Servicios Técnicos para elaboración a nivel de prefactibilidad para determinar la demanda de Gas Natural de la República del Paraguay y la evaluación de alternativas de suministros– Ad Referéndum"*, ID N° 405.893.

Que, por Resolución PR/DL N° 473/22 de fecha 09 de junio de 2022, se suspende temporalmente el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2022 *"Servicio de provisión de artículos para promoción de Petróleos Paraguayos – Ad Referéndum"*, ID N° 414.306.

Que, por Nota Interna DCOM-90-071/2022 de fecha 13 de junio de 2022, la Dirección de Comunicación solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones, la suspensión de los procesos de Licitación de PETROPAR correspondientes a su Dirección, conforme a la recomendación dada a conocer por parte de la Honorable Cámara de Senadores.

Que, por Resolución PR/DL N° 503/22 de fecha 17 de junio de 2022, se suspende temporalmente los siguientes llamados: a) Licitación Pública Nacional N° 11/2022 "*Servicio de Espacio en Medios Televisivos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"*, ID N° 411.359; b) Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022 *"Servicio de Espacio en Medios Impresos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"*, ID N° 411.365; y, c) Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 *"Servicios de Espacio en Medio Digitales y BTL para Petróleos Paraguayos"*, ID N° 411.368.

Que, por Nota Interna DOC N° 230/2023 de fecha 04 de julio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica los antecedentes del expediente de referencia por la cual solicita el dictamen jurídico correspondiente, atendiendo a que debido las suspensiones no hubo recepción ni apertura de ofertas en los mencionados llamados, por lo que, los mismos no pudieron ser objeto de evaluación así como tampoco de adjudicación previa al vencimiento de los plazos topes establecidos por el Ministerio de Hacienda, establecido por Resolución N°379 del 01 de septiembre de 2022 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS EN LOS QUE DEBERAN COMUNICAR A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) LOS LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMENTAN EL PGN 2022,DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N°6873/2022,"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022",Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES"*, que establece en el Articulo 1° en la parte Resolutiva lo siguiente: *(...) III) ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE: Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 24 de noviembre del 2022. (...).*

Que, considerando que el plazo para la adjudicación de llamados expiro, de conformidad con el Articulo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, la Convocante se ve en la necesidad de cancelar los llamados a:

- Licitación Pública Internacional N° 01/2022 "*Servicios Técnicos para Elaboración a nivel de prefactibilidad para determinar la demanda de Gas Natural de la República del Paraguay y la Evaluación de Alternativas de Suministros– Ad Referéndum"*, ID N° 405.893;

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 679 /23

"POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2022 *"SERVICIOS TÉCNICOS PARA ELABORACIÓN A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SUMINISTROS – AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.893; LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022** *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS IMPRESOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 411.365; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2022** *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS TELEVISIVOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 411.359; Y, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022** *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS – AD REFERENDUM"*, **ID N° 414.306".**

- Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022 *"Servicio de Espacio en Medios Impresos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"*, ID N° 411.365;
- Licitación Pública Nacional N° 11/2022 *"Servicio de Espacio en Medios Televisivos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"*, ID N° 411.359; y,
- Licitación Pública Nacional N° 12/2022 *"Servicio de provisión de artículos para promoción de Petróleos Paraguayos – Ad Referéndum"*, ID N° 414.306.

Que, por Nota Interna DIU50/413/2023 de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección Jurídica procede a realizar el análisis correspondiente y en atención a los preceptos establecidos por las normas que regulan las Contrataciones Publicas han sido cumplidos, y manifiesta su parecer de la siguiente manera: "*…corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a la Cancelación de los Llamados establecidos por la Dirección Operativa de Contrataciones*".

Que, por Nota Interna DOC N° 243/2023 de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaria General a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: *"Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley"*.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"…a) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa; b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; …d)dictar reglamento interno de la empresa; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; … demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que cred Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 679/23

"POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2022 *"SERVICIOS TÉCNICOS PARA ELABORACIÓN A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SUMINISTROS– AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.893; LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022** *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS IMPRESOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 411.365; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2022** *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS TELEVISIVOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 411.359; Y, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022** *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS – AD REFERENDUM"*, **ID N° 414.306".**

dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2022 "*Servicios Técnicos para Elaboración a nivel de prefactibilidad para determinar la demanda de Gas Natural de la República del Paraguay y la Evaluación de Alternativas de Suministros– Ad Referéndum"*, ID N° 405.893.

Artículo 2°.- CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022 *"Servicio de Espacio en Medios Impresos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"*, ID N° 411.365.

Artículo 3°.- CANCELAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2022 "*Servicio de Espacio en Medios Televisivos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"*, ID N° 411.359.

Artículo 4°.- CANCELAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2022 "*Servicio de Provisión de Artículos para Promoción de Petróleos Paraguayos – Ad Referéndum"*, ID N° 414.306.

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la comunicación de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 6°.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PI

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES